

En la ciudad de Alcoy, a once de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, Reunidos, de una parte obreras tejedoras de la fábrica de Tejidos e Hilados, de D. José Olcina Sempere, y de otra D. Rafael Olcina Payá, en representación de la antedicha razón social:

D. Rafael Olcina expone a las citadas obreras el propósito que tiene de trasladar su fábrica fuera de Alcoy por no serle posible ~~xxxxxxx~~ seguir con las condiciones de trabajo que hoy rigen en su fábrica, ya que aparte de las que le obligan por estar acordadas en pactos colectivos se da la circunstancia de que a ellas, y lo mismo a otros obreros de su fábrica, les paga jornales superiores a todos los restantes, en ~~xxx~~ fábricas de la misma industria, por lo que no puede resistir ni siquiera la competencia local.

Las prenombradas obreras, comprendiendo el perjuicio gravísimo que les irroga el traslado de la fábrica de D. José Olcina Sempere, por la consiguiente pérdida de trabajo, proponen el seguir trabajando con una reducción de jornal que en nada afecta a las Tarifas de Trabajo vigentes en la industria, en la siguiente forma:

D. Rafael Olcina agradece a las obreras el sacrificio que hacen, y manifiesta que aunque el traslado de su fábrica a otro centro fabril le reportaría mayores beneficios por regir en los demás ~~xxx~~ salarios inferiores, sin embargo, vista la buena disposición que han demostrado y que con las condiciones ofrecidas soluciona, aunque no sea totalmente, el gravísimo problema que tenía planteado, y, que además, no les priva de trabajo, las acepta, por lo que serán en lo sucesivo las que regirán en su fábrica en el trabajo a que se refieren.

Y para el fiel cumplimiento de lo estipulado, firman este documento por duplicado, en el lugar y fecha indicados, quedándose uno de los ejemplares D. Rafael Olcina y el otro la obrera....., en representación de sus compañeras mencionadas.

